

AYUNTAMIENTO DE CRETAS

ACTA PLENO ORDINARIO 31-03-2016

En CRETAS (Teruel), siendo las veintiuna treinta horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis y previamente convocados al efecto, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde D. FERNANDO JAVIER CAMPS JUAN y concurren los siguientes Concejales:

Don Juan Carlos LLERDA JUAN
Don José Miguel BRENCHAT PINA
Don Gerardo Javier BONFILL BARBERÁ
Don Alfonso CARDONA OMELLA
Don Fernando MALLÉN BARBERÁ
Don Agustín RIBA CASTEL

Asistidos por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cretas, Dña. Esther Minguell Cros.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veintiuna treinta horas, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el:

ORDEN DEL DÍA

01.- Aprobación, si procede, acta de la sesión anterior, ordinaria de 25 de Febrero de 2016.

Se somete a votación el acta de la sesión anterior, ordinaria de 25 de Febrero de 2016, siendo aprobada en votación ordinaria y por unanimidad, tras la consulta de Don Fernando Mallén sobre la modificación presupuestaria 2-2015, en lo que se refiere a salarios del personal.

02.- Concesión, si procede, de licencia de obra mayor para PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO CON CAPACIDAD PARA 2.000 PLAZAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable genérico, Partida Vall de Arnes, Polígono 11 Parcela 84, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada por GRANJAS VILLAGRASA, S.C.

Visto el expediente de licencia de obra mayor para PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO CON CAPACIDAD PARA 2.000 PLAZAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable genérico, Partida Vall de Arnes, Polígono 11 Parcela 84, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada por GRANJAS VILLAGRASA, S.C. y habiéndole sido otorgada Licencia Ambiental de Actividad Clasificada mediante Resolución de Alcaldía número 47-2016 de fecha 7 de Marzo de 2016.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia de obra mayor para PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO CON CAPACIDAD PARA 2.000 PLAZAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable genérico, Partida Vall de Arnes, Polígono 11 Parcela 84, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada por GRANJAS VILLAGRASA, S.C.

Segundo.- Liquidar el correspondiente impuesto sobre construcciones y obras y la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Tercero.- Deberá aportar, a este Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, el encargo de la dirección técnica de la obra.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

03.- Concesión, si procede, de licencia de obra mayor para PROYECTO EXPLOTACIÓN CUNÍCOLA DE PRODUCCIÓN DE CARNE CON CAPACIDAD PARA 2.000 CONEJAS REPRODUCTORAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable genérico, Partida Domenches, Polígono 6 Parcela 209, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada por S.A.T. Nº 2.180 G.U.C.O.

Visto el expediente de licencia de obra mayor para PROYECTO EXPLOTACIÓN CUNÍCOLA DE PRODUCCIÓN DE CARNE CON CAPACIDAD PARA 2.000 CONEJAS REPRODUCTORAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable genérico, Partida Domenches, Polígono 6 Parcela 209, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada por S.A.T. Nº 2.180 G.U.C.O. y habiéndole sido otorgada Licencia Ambiental de Actividad Clasificada mediante Resolución de Alcaldía número 48-2016 de fecha 7 de Marzo de 2016.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia de obra mayor para PROYECTO EXPLOTACIÓN CUNÍCOLA DE PRODUCCIÓN DE CARNE CON CAPACIDAD PARA 2.000 CONEJAS REPRODUCTORAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable genérico, Partida Domenches, Polígono 6 Parcela 209, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada por S.A.T. Nº 2.180 G.U.C.O.

Segundo.- Liquidar el correspondiente impuesto sobre construcciones y obras y la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Tercero.- Deberá aportar, a este Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, el encargo de la dirección técnica de la obra.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

El concejal Don Fernando Mallén consulta sobre las previsiones de abastecimiento de agua potable a granjas en el caso de que exista una temporada de sequía, informándole el Alcalde que se están tomando medidas para mejorar la captación de agua potable y evitar situaciones de escasez.

04.- Adjudicación, si procede, del contrato de gestión de servicio público piscinas municipales y bar piscinas temporada 2016.

Visto que por el ALCALDE se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de PISCINAS MUNICIPALES Y BAR PISCINAS mediante la modalidad de concesión.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 02-03-2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 02-03-2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 1.200,00 euros y 252,00 euros de IVA, y supone un 0,25 % sobre aquellos los recursos, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de PISCINAS MUNICIPALES Y BAR PISCINAS, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de PISCINAS MUNICIPALES Y BAR PISCINAS mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 DÍAS puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

05.- Aceptación, si procede, de la cesión de la Instalación del Campo de Tiro Comarcal ubicado en el municipio de Cretas al Ayuntamiento de Cretas.

Vista la moción de urgencia: solicitud de reversión de parcela destinada a campo de tiro, adoptada por la Comarca del Matarraña en la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 08 de Febrero de 2016, en la que se aprueba ceder al Ayuntamiento de Cretas la parcela 422 del polígono 6 de su término municipal para la gestión directa o indirecta como campo de tiro.

Visto que en conversaciones mantenidas con este Ayuntamiento, la propietaria de la parcela ha expresado su voluntad de que la parcela no sea destinada por más tiempo a albergar la instalación de campo de tiro y le sea devuelto el derecho de uso de la misma.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto favorable de seis de los concejales, **ACUERDA:**

Primero.- RECHAZAR la cesión al Ayuntamiento de Cretas de la parcela 422 del polígono 6 de su término municipal para la gestión directa o indirecta como campo de tiro.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cretas y a Doña Rosa María Panadés Torres.

06.- Aprobación, si procede, de la cesión de los terrenos para la ejecución de las obras necesarias para la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Cretas (Teruel)

Vistos los expedientes expropiatorios tramitados por el Gobierno de Aragón para la ejecución de las obras necesarias para la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Cretas (Teruel).

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto favorable de cinco de los concejales, **ACUERDA:**

Primero.- Poner a disposición del Instituto Aragonés del Agua, mediante cesión del derecho de uso, la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de la estación depuradora de aguas residuales de Cretas (Teruel) que se ejecutará en aplicación del convenio formalizado a tal efecto el 3 de octubre de 2005, que son los que a continuación se relacionan:

A) BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL:

POLIGONO	PARCELA	REF.CAT.	OCUPACION TEMPORAL	OCUPACIÓN PERMANENTE	SERVIDUMBRE DE PASO	SERVIDUMBRE DE VUELO
6	9015	44088A00609015	1056.13	36	1015.91	
3	9009	44088A00309009		32.14		
		5449002BF6354N	99.18	2.95	79.77	

B) BIENES DE OTROS TITULARES, de los que el Ayuntamiento dispone en virtud de los expedientes previos instruidos para su adquisición, imposición de servidumbres (de paso, acueducto, vuelo, etc.), ocupación temporal o procedimiento de expropiación forzosa realizados por el Departamento de Medio Ambiente, en los cuales y según Convenio, el Ayuntamiento ha sido beneficiario de los mismos:

POLÍGONO	PARCELA	REF.CAT.	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN PERMANENTE	SERVIDUMBRE DE PASO	SERVIDUMBRE DE VUELO
6	4	44088A00600004	2375.3	2029.16	449.89	
6	110	44088A00600110	74.53			
6	106	44088A00600106	56.76			
6	5	44088A00600005	231.74			
6	105	44088A00600105	713.7			
6	6	44088A00600006	374.41			
6	7	44088A00600007	713.7			
6	8	44088A00600008	361.81			
6	421	44088A00600421	2882.65	20	556.92	
3	367	44088A00300367	219.27	309.39	120.96	
3	368	44088A00300368		489.01		
		URBANA	435.57	1.05	342.58	
6	4	44088A00600004	724.74	8	1446.9	
6	3	44088A00600003	1.29	0	5.17	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua, en cumplimiento de lo previsto en el referido convenio y a los efectos de disposición de los terrenos para la ejecución de las obras.

07.- Aprobación, si procede, de la propuesta de resolución en defensa de las diputaciones provinciales y en contra de su desaparición, presentada por el Grupo Popular.

Vista la moción presentada por el portavoz del Partido Popular del Ayuntamiento de Cretas, que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

El artículo 137 de la Constitución Española define la organización del Estado en municipios, provincias y en Comunidades Autónomas. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Además, el artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como

“componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensablemente para asegurar los principios constitucionales”.

En el caso de Aragón, el desarrollo de nuestro modelo territorial está recogido en el Estatuto de Autonomía cuyo artículo 5 señala que Aragón estructura su organización territorial en municipios, comarcas y provincias.

Modelo que es necesario clarificar para reordenar las competencias entre los distintos niveles de las entidades locales, con el objetivo de evitar duplicidades, optimizar recursos y simplificar las relaciones entre los ciudadanos y la Administración.

Desconocer esta realidad lleva, sin duda, a hacer planteamientos que condenan las posibilidades de desarrollo del medio rural.

Por todo ello, ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español.

Por todo lo anterior, el Grupo Local Popular del Ayuntamiento de Cretas, somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes **acuerdos:**

1.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

2.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

3.- Instar al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España a reconocer el papel vertebrador de las Diputaciones Provinciales como instituciones básicas del modelo de organización territorial del Estado y el de las comarcas como verdaderas entidades prestadoras de servicios, mostrando su absoluto rechazo frente a cualquier iniciativa que vaya destinada a fines distintos.

4.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con Ayuntamientos y entidades comarcales, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto favorable de cinco de los concejales, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución en defensa de las diputaciones provinciales y en contra de su desaparición, presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Cretas.

08.- Aprobación, si procede, del Plan Económico-Financiero para el ejercicio 2015, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Plan Económico-Financiero elaborado a los efectos del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria como resultado de la aprobación del expediente de liquidación del presupuesto 2015 y cuyo contenido consta en el expediente correspondiente.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan Económico-Financiero elaborado a los efectos del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria como resultado de la aprobación del expediente de liquidación del presupuesto 2015 y cuyo contenido consta en el expediente correspondiente.

Segundo.- Remitir el Plan Económico Financiero a las administraciones correspondientes.

Tercero.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

09.- Despacho oficial e informes de la Alcaldía.

El Alcalde da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último pleno, así como pasa a informar de los siguientes:

- La Asociación Cultural Santa Águeda arreglará el jardín sito junto a la Barraca e instalará una fuente con el dinero sobrante de la fiesta.

10.- Ruegos y preguntas.

Don Fernando Mallén propone la instalación en el Recinto Ferial de más tomas de corriente para en caso de que coincidir diferentes actos pueda conectarse todo a la vez.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en la fecha indicada siendo las veintidós horas, de todo lo cual se levanta acta de lo que doy fe y rubrico junto con el Sr. Alcalde.

El Alcalde
D. FERNANDO CAMPS JUAN

La Secretaria
DÑA. ESTHER MINGUELL CROS